



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

41425-

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.848)**

Artículo 1°.- Desaféctase parcialmente del Programa de Tierras Fiscales de Interés Urbanístico para el municipio de Rosario, al ramal del ex-FF.CC. G.B.Mitre, paralelo a la calle Vera Mújica (línea principal a Retiro) entre calle Salta y Bv. Seguí, el cual fuera incluido oportunamente en la Ordenanza n° 5.449/92. Consecuentemente, se mantiene el Interés Urbanístico en el tramo de calle Salta hasta la prolongación teórica de Avda. del Valle.

Art. 2°.- En función del artículo 1°, dichos terrenos deberán destinarse para completar las manzanas existentes y prioritariamente ser vendidos o transferidos, a aquellos propietarios que sean linderos u ocupantes actuales de los mismos, gestionar la cesión y apertura de aquellas calles transversales que aún se encuentren cerradas al uso público y de los espacios verdes existentes en el ramal a desafectar.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Octubre de 1999.-

Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Oral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



NORBERTO RAUL SORIANO
Presidente
H. Concejo Municipal

HGM
REALIZÓ
COPIÓ

22 OCT 1999

03 NOV 1999

Rosario,

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. AUGUSTO L. PANTAROTTO
Secretario de Planeamiento

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

Exptes. Nros. 102064-I-99-H.C.M.-; 22249-P-98 y 43124-C-98-D.E.-
